



# **Pago Retroactivo Empresas Certificadas IVA e IEPS**

**Nueva interpretación del inciso m)  
del artículo 40 de la LFD**



**Boletín Informativo:**  
**“PAGO RETROACTIVO EMPRESAS  
CERTIFICADAS IVA e IEPS- Nueva  
interpretación del inciso m) del artículo 40  
de la LFD”**

Tijuana, Baja California a 05 de agosto de 2020

Como se adelantó desde principios de año, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) ha venido difundiendo actualizaciones en su portal en el apartado de Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, en el que se puede observar como nuevo requisito realizar un pago en cantidad de \$29,748.00 pesos relacionado con el registro en materia de IVA e IEPS.

De manera “formal” dicho requisito se incorporó en la modificación de Reglas Generales de Comercio Exterior el pasado 24 de julio de 2020.

Adicionalmente, ha publicado en su página diversos documentos informativos relativos al cumplimiento de esta obligación fiscal, y su aplicación retroactiva a periodos ocurridos con anterioridad a la modificación a las reglas referidas.

Conforme a esta novedosa interpretación de la Ley Federal de Derechos (LFD) (artículo 40, inciso m) la autoridad expone que las personas que se ubiquen en esos supuestos deberán ponerse al corriente pagando los derechos generados con actualizaciones y recargos, a fin de evitar multas, créditos fiscales y establece un mecanismo de contacto para acreditar dichos pagos.

Cabe destacar que no se trata de un nuevo inciso en la LFD, pues este supuesto ya existía y el legislador lo había dispuesto tradicionalmente para empresas certificadas del artículo 100-A de la Ley aduanera, antes NEEC hoy OEA, sólo se actualiza el importe anualmente.

Sin embargo, la difusión en sus canales oficiales se observa que el SAT pretende, mediante una regla, ampliar el alcance de la ley, vincular e incorporar el pago respecto al Registro en el Esquema de Certificación de Empresas, modalidad IVA e IEPS.

Lo cierto es que, hasta el momento, no hay una modificación a la Ley Federal de Derechos que prevea específicamente el pago de derechos para empresas certificadas de conformidad con la ley de IVA y la ley de IEPS.

En este contexto, es una posibilidad que la autoridad envíe cartas invitación o requerimientos a las empresas certificadas a efecto de realizar y presentar el pago.

No se omite señalar que desde la creación de la certificación en materia de IVA E IEPS en 2014, el legislador no había contemplado este pago en la Ley del IVA, la Ley Aduanera ni expresamente en la LFD, para dicho registro, no obstante se estima que esta nueva interpretación deriva de la lectura conjunta y actual de los artículos 1 y 4 de la Ley Federal de Derechos con relación con la unificación de las certificaciones en el capítulo 7 de las reglas de carácter general en materia de comercio exterior, de las cuales la autoridad desprende la obligación del pago de derechos.

Si tiene dudas sobre su aplicación, periodicidad, forma de pago y presentación comuníquese con nuestros especialistas para analizar su situación legal frente a la ley y los mecanismos que tiene para corregirse.

### **Arquitectura Legal y Aduanera**

[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Link portal del SAT

<https://www.sat.gob.mx/tramites/14661/obten-tu-registro-en-el-esquema-de-certificacion-de-empresas>

Ley Federal de Derechos

[http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/107\\_281219.pdf](http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/107_281219.pdf)

TLC  
ASOCIADOS



# MARCANDO EL PASO

— EN EL CUMPLIMIENTO DEL —

## COMERCIO EXTERIOR

Y ADUANAS



TLC ASOCIADOS FIRMA ESPECIALIZADA EN DEFENSA FISCAL, CONSULTORÍA, COMERCIO EXTERIOR Y ADUANAS

 TLC Asociados SC  
[www.tlcasociados.com.mx](http://www.tlcasociados.com.mx)  
[tlc@tlcasociados.com.mx](mailto:tlc@tlcasociados.com.mx)

Región Norte  
01(656) 980.0497

Región Noroeste  
01(664) 634.0189 | 01(664) 682.3901  
01(686) 980.0496

Región Centro  
01(55) 5280.3267  
01(55) 2623.1639

Región Bajío  
01(477) 211.6009